

Acuerdo de Concejo N° 001-021-2017

La Punta, 26 de octubre del 2017

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2017, suscrita por la señora Rosa Elvira Cornelio Montes, Informe N° 0283-2017/MDLP/GDH/DBS de fecha 30 de setiembre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 226-2017-MDLP/GDH de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO:

Que, la carta S/N de fecha 21 de setiembre del 2017, suscrita por la señora Rosa Elvira Cornelio Montes identificada con DNI N° 06094287, solicita se le admita en el comedor del abuelo ubicado en el distrito, con el fin de recibir su almuerzo, además se le exonere del pago por carecer de recursos económicos;

Que, el Informe N° 0283-2017/MDLP/GDH/DBS de fecha 30 de setiembre del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, señala que la solicitante es residente de La Punta y no percibe pensión alguna, además se encuentra en estos momentos desempleada. En tal sentido, sugiere se le admita en el comedor ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, otorgándole la subvención alimenticia al 100%, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socio económico;

Que, el Informe N° 226-2017-MDLP/GDH de fecha 11 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, señala que la Municipalidad Distrital de La Punta, viene ayudando a los adultos mayores con bajos recursos económicos otorgándoles la subvención del 100% de exoneración del pago de menú en el "Comedor del Abuelo";

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeta a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la subvención del 100% de exoneración del pago de menú en el "Comedor del Abuelo" ubicado en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, a favor de la señora Rosa Elvira Cornelio Montes identificada con DNI Nº 06094287.

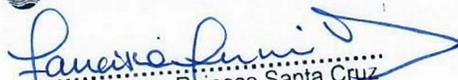
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

ARTÍCULO 3.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE